**¨La Administración Pública¨, Hernández Sánchez Mónica Alejandra.**

Derivado de la lectura podemos analizar el concepto de Administración Pública como la función del Estado que consiste en una actividad concreta, continua, práctica y espontánea de carácter subordinado a los poderes del Estado y que tienen por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado dentro el orden jurídico establecido y con arreglo a éste. Así mismo se entiende como parte del Poder Ejecutivo, regulada por el derecho administrativo, tanto en su organización como en su actividad.

El ex presidente de Estados Unidos aseveró los siguiente: ¨La Administración es la parte más visible del gobierno, es el gobierno en acción, es el Poder Ejecutivo el que actúa, es el aspecto más visible, (...) del gobierno, y es desde luego tan vieja como el gobierno mismo". **1**

El fundamento Jurídico de la Administración Pública la encontramos en el artículo 90 de nuestra Constitución Federal, la cual nos dice que es centralizada y paraestatal.

Las formas de organización Administrativa son las siguientes: La concentración administrativa, la desconcentración administrativa, la descentralización administrativa (modalidades de descentralización: por colaboración, por región y por servicio), la centralización administrativa (poder de nombramiento, poder de remoción, poder de mando, poder de decisión, poder de vigilancia, poder disciplinario, poder de revisión, poder para resolver conflictos de competencia).

La Centralización Administrativa aparte de las características, intervienen en la cúspide en primer lugar la Presidencia de la República, la Secretaria de Estado y la Consejería de la Jurídica del Ejecutivo Federal.

**1. Wilson Woodrow, Thomas, “The Study of Administration”, en Dwight (comp). Administración Pública. La función administrativa.**

**¨El Estado de la Reformas del Estado en América Latina¨, Sousa Mariana.**

En el querer saber el Estado de las Reformas del Estado destacamos que el sistema judicial de América Latina tuvo un papel subordinado en el proceso de diseño de políticas.

Se puede decir que la mayoría de los cambios en el sistema judicial ha sido por la la gran presión de intereses propios por grupos políticos a través de todos los tiempos y gobiernos. El objetivo de los altos niveles de independencia judicial, por ejemplo, fue reducir los posibles abusos de poder por parte del ejecutivo.

Los fines principales de promoción de las reformas son: formas un sistema judicial sólido e independiente como actor clave de la política democrática, Modernización judicial como objetivo en sí mismo o para satisfacer la mayor demanda, Eliminación de vicios tradicionales, Mayor accesibilidad a un rango más amplio de grupos sociales para la protección de los derechos, equidad y la resolución efectiva de los conflictos, Mejorar las funciones de control de crimen para mayor seguridad ciudadana y menor violencia social y Mejorar la capacidad del sistema judicial para manejar disputas de importancia económica.

La reforma judicial se realiza en por lo menos dos etapas: la iniciación y la implementación.

Existen tres tipos de reformas: una que incluye modificaciones importantes a la legislación o a los códigos sustantivos y de procedimiento, el que incluye esfuerzos para fortalecer el funcionamientos de as cortes, policías y otras instituciones judiciales y la última que incluye cualquier cambio de proceso de nombramiento, promoción y evaluación de jueces.

En América Latina las reformas buscaron tener sistemas judiciales independientes, responsables y eficientes, incorporando nuevas tecnologías, sistemas de información implementación de métodos de capacitación para la profesionalización de los estrados judiciales, actualización de códigos de procedimientos y creación de nuevos tribunales.

1. **¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial?**

Ya que intervienen de forma importante, es decir el poder legislativo que su función principal es la aprobación de normas con rangos de ley, es guiar en muchas de las veces los procedimientos de la administración pública, y en el poder judicial que es el poder del Estado es el encargado de administrar la justicia de la sociedad y los Servidores Públicos inmersos en dicha administración, así como procesos de carácter jurídico.

1. **¿Cuáles son las formas de organización Administrativa?**

* Concentración: es reunir de manera geográfica la actividad gestora de la administración pública.
* Desconcentración: en el que se otorgan a órganos desconcentrados determinadas facultades de decisión limitada y un manejo autónomo de su presupuesto, sin dejar de existir el nexo de jerarquías.
* Descentralización: en ésta se delega actividades administrativas a órganos que guardan con la administración centralizada una relación de cierta subordinación, mas no una relación jerárquica.
* Centralización: es una forma de organización administrativa que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica.

1. **Menciona las modalidades de la Descentralización:**

* Descentralización por Colaboración: es la que atribuye los servicios públicos a los particulares, servicios que pueden prestarse a través de la administración pública.
* Descentralización por Región: radica en establecer una organización administrativa con el fin de manejar los interés colectivos de una población determinada territorialmente.
* Descentralización por Servicio: el objetivo principal es satisfacer la necesidad general con sujeción a un régimen que rebase la obra de derecho.